



Ciudad de México, 5 de diciembre del 2017.

Sr. Zeid Ra'ad Al Hussein,

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Nos dirigimos a Usted en relación con el Comunicado de Prensa emitido el día de ayer, 4 de diciembre, por su Oficina, titulado “*Zeid pide a México que no apruebe el proyecto de ley de seguridad interior*”. Al respecto, respetuosamente manifestamos nuestro desacuerdo con el contenido de dicho Comunicado, por las siguientes razones:

1. Es motivo de gran sorpresa observar que Usted se pronuncie sobre el contenido de un proyecto de ley que aún no ha sido aprobado por ambas cámaras legislativas en nuestro país. Por lo tanto, parecería que desconoce cuál será el resultado de los debates que aún deben celebrarse al interior del Senado de la República.
2. Lamentablemente, el Comunicado no parece tomar en cuenta las dimensiones de las amenazas a la seguridad interna del país, que se derivan de las actividades de las organizaciones criminales que operan en territorio mexicano, así como en el territorio de países vecinos.
3. El Alto Comisionado no considera que México enfrenta retos sin precedentes a su seguridad interior, por la combinación de tres factores principales:
 - La existencia en Estados Unidos -país con el que México comparte una frontera terrestre de más de 3,000 kilómetros- del mercado de drogas ilícitas más grande en el mundo, que alimenta de recursos financieros casi ilimitados a las organizaciones criminales;
 - La persistencia del tráfico ilícito de armas de alto poder, procedente de Estados Unidos, en cuya frontera con México se ubican alrededor de 9,000 tiendas de armas, de las que también se nutre el crimen organizado,

rebasando por mucho la capacidad de los cuerpos policiacos mexicanos estatales y locales.

- La decisión del gobierno de los Estados Unidos -vigente desde hace 20 años y reconocida por sus propias autoridades- de desviar hacia nuestro territorio el flujo de drogas ilícitas procedentes del sur del continente.
4. Bajo esas condiciones, es sumamente difícil que las policías municipales y estatales hagan frente a la incidencia delictiva y a la violencia que las organizaciones criminales han desatado, por lo cual el estado mexicano ha tenido que convocar como último recurso, el auxilio de sus Fuerzas Armadas. En ningún caso su actuación suplanta a las autoridades civiles legítimamente constituidas.
 5. Cabe subrayar que numerosas encuestas realizadas por diversas entidades autónomas del Estado señalan consistentemente que la población, en especial en las zonas más afectadas por el crimen organizado, manifiesta un decidido respaldo a su despliegue cuando la situación lo ha hecho necesario. No hay duda de que la población no toleraría quedarse sin la protección que les ofrece la presencia de las Fuerzas Armadas, en dichas zonas.
 6. En toda circunstancia, la actuación del Ejército y la Marina Armada de México no es permanente y no suplanta a las autoridades civiles, sino las auxilia y apoya en un contexto que es imperativo reglamentar.
 7. En cuanto al proyecto de ley mencionado, no es correcto afirmar que una ley sobre seguridad interior afectará negativamente los derechos humanos. Por el contrario, su objetivo principal es que el Estado cuente con un mecanismo adicional para permitir salvaguardar la seguridad interior, la seguridad pública y el orden público, que constituyen requisitos esenciales para el goce efectivo de los derechos humanos.
 8. Desde el punto de vista normativo, el proyecto de ley no sólo debe ser interpretado en el marco de las normas constitucionales básicas del país, que enfatizan como el primer deber del Estado la protección de los derechos humanos, sino debe reconocerse que el propio proyecto incluye disposiciones específicas tendientes a reforzar el respeto a esos derechos, en las zonas afectadas por el crimen organizado.
 9. Rechazamos que la eventual aprobación del proyecto pueda conllevar una militarización de la seguridad pública. Su principal objetivo es dotar de un marco jurídico apropiado a las autoridades federales, estatales y municipales,

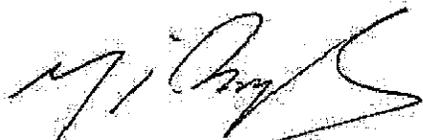
cuando una amenaza grave a la seguridad interior -como las operaciones violentas del crimen organizado- ha hecho indispensable recurrir al apoyo de las Fuerzas Armadas.

10. Con el proyecto de ley, se busca reglamentar lo dispuesto en el artículo 89 fracción VI de la Constitución, el cual señala como facultad del Presidente “*preservar la seguridad nacional... y disponer de la totalidad de la fuerza armada permanente, o sea del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación*”. Específicamente, el objetivo del proyecto es llenar un vacío jurídico existente hasta el día de hoy para definir las circunstancias en que exista una amenaza a la seguridad interior en una zona determinada del territorio, resultando indispensable el apoyo de las Fuerzas Armadas para enfrentarla, siempre bajo el mando de la autoridad civil.
11. Cabe subrayar que la jurisprudencia internacional y la emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos no prohíbe a los Estados recurrir a las Fuerzas Armadas, mientras éstas se sujeten a los estándares de derechos humanos. En ese sentido, el proyecto de ley pretende establecer con extremo cuidado las condiciones y circunstancias, así como los límites específicos tanto territoriales como temporales, en que las Fuerzas Armadas podrán apoyar a las autoridades civiles.
12. Para ejemplificar lo anterior, es preciso subrayar que el proyecto de ley no tiene por objetivo que las Fuerzas Armadas asuman un papel policiaco permanente, sino limita –a un año- la duración de sus intervenciones. Respecto a las labores de inteligencia, propone que éstas utilicen solamente métodos lícitos para obtener información. Asimismo, establece que las Fuerzas Armadas están imposibilitadas para actuar contra protestas sociales pacíficas. En conclusión: la eventual aprobación de la ley sobre seguridad interior, proporcionará certidumbre a las fuerzas del orden y contribuirá a salvaguardar la seguridad de la población, sin que ello signifique, de ninguna manera, la militarización del país.
13. Cabe subrayar que en los últimos años se han tomado medidas para fortalecer los cuerpos policiacos de la Federación y los estados; sin embargo debe reconocerse que hasta la fecha el Congreso mexicano no ha aprobado una ley que establezca un modelo único policial para todo el país. Existen proyectos de

ley que proponen un mando único a nivel estatal, mientras que otras propuestas se orientan hacia un mando mixto. En cualquier caso, el proyecto de ley de seguridad interior prevé la coordinación y establece mecanismos específicos de colaboración entre las policías municipales, estatales y federales.

El Gobierno de México desea manifestar al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos su plena disposición para establecer un diálogo constructivo sobre este importante tema, como parte de su política de cooperación y respeto mutuo, y en aras de asegurar el bienestar y la seguridad de la población mexicana.

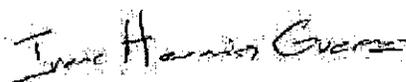
Muy atentamente;



Emb. Miguel Ruiz Cabañas Izquierdo,
Subsecretario para Asuntos Multilaterales y
Derechos Humanos,
Secretaría de Relaciones Exteriores.



Roberto Campa Cifrián,
Subsecretario de Derechos Humanos,
Secretaría de Gobernación.



Sara Irene Herreras Guerra,
Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención
del Delito y Servicios a la Comunidad,
Procuraduría General de la República.